



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



ACTA 39/2019 TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 17:00 (DIECISIETE HORAS) del día 20 (VEINTE) de Diciembre del 2019 (DOS MIL DIECINUEVE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal de esta Ciudad; recinto oficial del H. Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**, que se propone bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- V. SE DA CUENTA DEL PAQUETE FISCAL 2020, PARA SU TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
- VI. COMPARECENCIA ANTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.
- VII. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- VIII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

Una vez que se procedió al pase de lista de asistencia, se encuentran presentes **13 (TRECE)** integrantes del H. Ayuntamiento a excepción de los regidores **ARMANDO ALONSO OLIVARES** y **JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO**, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar.

Se da cuenta C. Presidente que se integra en este momento el regidor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO**.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** declara legalmente instalada la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicita a la **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** de lectura al orden del día propuesto.

II.- Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, está a su consideración el orden del día que se propone para su formal desahogo de la presente sesión ordinaria y le solicito a la Encargada de Despacho de la Secretaría lo someta a votación.

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por **14 (CATORCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día propuesto para la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da lectura a los Asuntos Generales que han sido debidamente inscritos en tiempo y forma:

1. Asunto General para votación suscrito por la Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, Presidente Municipal de Salamanca, relativo al tema: **PROPUESTA PARA REALIZAR UN CAMBIO DE FECHA DEL EVENTO DENOMINADO "CDXVII ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SALAMANCA", DEL DIA 08 DE ENERO DE 2020, AL 15 DE ENERO DE 2020.**

III.- Tercer punto del orden día, **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿Se va a retirar regidora? ¿Para qué se va retirar? Vamos a someter a votación este punto y me gustaría que se esperará por favor; somete a votación el punto, porque me parece que no es correcto lo que está usted haciendo.



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]



La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Yo creo perdón, me parece totalmente incorrecto lo que acaba de hacer la regidora Carmelita, totalmente incorrecto, porque lo único que se pretende con esta acción es no aprobar la tercera modificación y yo sí quisiera llamar a la concordia y llamar a la reflexión en este punto; tenemos hoy parado la operatividad de la Administración Pública, tenemos todos los proveedores que están pendientes de esta aprobación y de la cuarta para que se dé la aprobación y me parece completamente irresponsable lo que acaba de hacer la regidora, adelante regidor, adelante.

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Se da cuenta que se integra el ciudadano regidor **ARMANDO ALONSO OLIVARES**.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Retomando el punto que estábamos analizando respecto a la tercera modificación, nosotros hemos tenido una serie de inconformidades por parte de la ciudadanía con relación a este tema y me parece muy injusto, puesto que hay muchísima gente que depende de esta aprobación, vuelvo nuevamente llamar a la reflexión y a la responsabilidad que podamos tener todos en este sentido y volvería a someterlo a votación.

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es el tercer punto, el del Análisis, Discusión y Aprobación en su caso, de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobamos el orden del día y ahorita estábamos en la discusión del tercer punto que era el Análisis, Discusión y Aprobación en su caso, de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, que nuevamente yo comentaba que era muy importante que tuviéramos un acto de solidaridad y responsabilidad con Salamanca, con los Salmantinos, con todas las personas que están a la espera de que este documento proceda, por lo tanto si me gustaría someterlo nuevamente a votación, para ver la posibilidad de su aprobación y que tengamos entonces si, la posibilidad de darle la operatividad a la Administración Pública Municipal, tenemos los proveedores que están a la espera de recibir sus pagos para poder cumplir con todas sus compromisos incluyendo su personal y todo lo que a eso se refiere, tenemos también las becas de las personas y las familias que también están a la espera y de que no podemos liberar sus pagos para ellas, es por ello que yo si llamo nuevamente a todos ustedes a que tengamos la responsabilidad en este tema, por lo tanto no se si quiera alguien proponer algo más o de una vez someterlo a votación.

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Sometemos a votación el **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**. Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



L

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: También quisiera asentar que se salió el regidor **ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** y me parece también una irresponsabilidad, por lo tanto si no se aprueba la tercera modificación, la cuarta tampoco podría suceder y yo en este momento declaro un receso, para que nuevamente tengamos la posibilidad de generar acuerdos no podemos quedarnos en este sentido de esta manera, tenemos por enfrente el beneficio de los salmantinos que eso es lo más importante y lamento, lamento profundamente quienes no han querido apoyar este tema; declaro el receso.

Buenos tardes ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento 2018-2021 de Salamanca, Guanajuato, siendo las 15:10 (QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS) del día 23 (VEINTITRÉS) de diciembre del 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), se reanudan los trabajos de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de este órgano colegiado, solicitando a la ciudadana encargada del Despacho de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, que pase lista de asistencia:

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, procede a pasar lista de asistencia: la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ**; los **C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** y **MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**; así como los **C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES** y **AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**.

La **C. SINDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE** justifico su inasistencia.

Una vez que se procedió al pase de lista de asistencia, se encuentran presentes 11 (TRECE) integrantes del H. Ayuntamiento a excepción del regidor **ARMANDO ALONSO OLIVARES**, la regidora **MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA** y el regidor **ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ**, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Solicito a la ciudadana encargada del despacho de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del orden del día propuesto para la presente sesión.

III.- Tercer punto del orden día, **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, Se hace constar que por el receso decretado por la ciudadana Presidente Municipal el día 20 de diciembre del 2019, se sometió a votación el punto que nos ocupa, siendo el resultado el siguiente:

ACUERDO: Por 7 (SIETE) votos a favor de la Ciudadana Presidente Municipal **MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ**, los ciudadanos síndicos **JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS, MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**, los ciudadanos regidores **JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, KARINA**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

CÁRDENAS DIOSDADO, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AIDA ARACELÍ MUÑOZ ZETINA y 6 (SEIS) votos en contra de los ciudadanos regidores ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTES, EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS y ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, NO SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Se hace constar de igual manera que los Regidores **MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA y ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ**, abandonaron injustificadamente este recinto durante el desarrollo de la primera parte de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, llevaba a cabo el día 20 de diciembre de 2019, durante el proceso de votación del punto que nos ocupa, por lo cual su voto no fue contabilizado; lo anterior, para los efectos procedentes.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, solicito que lo anterior quede debidamente asentado en el acta para efectos de lo dispuesto en lo que señala el artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con lo establecido por el diverso artículo 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Guanajuato; solicitando a la ciudadana encargada del Despacho de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto listado en el orden del día propuesto para el desahogo de la presente sesión.

IV.- Como cuarto punto del orden del día, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: El Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, también remitió a este cuerpo edilicio la propuesta de la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, la anterior propuesta se propone a fin de continuar con la operatividad de las áreas Administrativas Municipales y Organismos Paramunicipales; no obstante a lo anterior, solicitaría que el presente punto se baje del orden del día y si pediría a la encargada del despacho de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, lo someta a votación, en virtud de que pues se requieren 8 votos para su aprobación y no sé si tengan algo que aportar al respecto o si estarían de acuerdo con el mismo o lo sometemos a votación, también si tengo entendido que hubo una mesa de trabajo en ese sentido y pues se explicó cada uno de los puntos relacionados con esta cuarta adecuación, pero se abre para la aportación de alguna propuesta o algún otro comentario que quieran hacer cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento.

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar bajar del orden del día el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.



L



ACUERDO: Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba bajar del orden del día de la presente sesión, la propuesta relativa a **LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

V.- Como quinto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL PAQUETE FISCAL 2020, PARA SU TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL:** También aquí es importante que con oficio TMS-1891/2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, el Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, remite a este Cuerpo Edilicio para su análisis, los proyectos de los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, CMAPAS, SAPASVA, DIF, INSADIS y el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres a efecto de que todos los miembros de este Honorable Ayuntamiento podamos conocer las directrices bajo las cuales se manejarán los presupuestos de egresos que se citan y trabajar en conjunto a fin de resolver lo conducente; al respecto, para trabajar todos los integrantes del Ayuntamiento en una mesa continua de trabajo, solicito se envíe no como comisión, no a comisión, para no quedar en los términos que señalan de las 72 horas para después tenerlo que subir a la sesión, pero si me parece que sería importante que nosotros iniciáramos trabajo dentro de la misma sesión o alguna otra propuesta que ustedes tengan, pero si tendría que ser en esta misma semana por la necesidad de tener un presupuesto de egresos antes de que termine el fin de año, adelante.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Si me permite Alcaldesa, nada más si creo que sería conveniente que se estableciera el esquema de estas mesas de trabajo, sobre todo por si existen pues algunas inquietudes para la elaboración de en este caso de algunos proyectos, si es necesaria la comparecencia de algún director a efecto de que se pueda pues disipar las dudas que existiesen en ese sentido y bueno o no sé cuál sea el esquema que usted está proponiendo a efecto de analizar, pues en este caso los diferentes proyectos que se tengan en cada una de las direcciones para darles suficiencia presupuestal, porque bueno está el caso de la comisión mixta de transporte, donde el Director de Transporte ya ha enviado algunos oficios relacionados con que tiene que haber una serie de estudios para el tema de la tarifa y bueno pues también es una, en la última reunión sí fue muy sentida esa petición, entonces por los tiempos creo que valdría la pena pues establecer también los detalles de cada uno los proyectos y que pues esto fluyera de la manera más precisa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, digo ya se les fue turnado a todos ustedes con el tiempo que marca la Ley para que fuese analizándose el proyecto de egresos que tenemos planteado, tanto en la Administración Municipal, como las instituciones paramunicipales, entonces si valdría la pena que cada uno de ustedes si ya tuvieron la oportunidad de revisar el proyecto, pues nos reuniéramos si quieren diario, diario, por mí no hay ningún problema ya sea en sesión abierta o en mesa de trabajo, esa es la propuesta que estaríamos haciendo, pero que todos tengamos conocimiento de la iniciativa de este proyecto de presupuesto de egresos para que tengamos al final del día y lo habíamos planeado en otras reuniones para el viernes, este viernes habíamos planeado ya tener el análisis y el estudio de ello, si ustedes consideran y aquí lo podemos plantear que nos reunamos el día de mañana, toda la mañana nos podemos



J

reunir y que acudan los directores de las áreas a las cuales ustedes quisieran que pudiésemos revisar, el martes, el miércoles nos podemos reunir nuevamente para citar a los integrantes de las paramunicipales que también están dentro del presupuesto, el jueves pudiéramos continuar con el trabajo, para que el jueves tuviéramos ya por lo menos terminado el análisis y alguna propuesta y el jueves convocar a sesión ordinaria para el viernes, porque este trabajo se tiene que aprobar en sesión ordinaria, entonces ese sería el planteamiento pero estoy abierta a lo que ustedes también pudieran proponer, si regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTES** manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, yo sugiero como lo hemos venido ya trabajando en algunos otros rubros, que si sea a través de la Comisión de Hacienda y no importa que participemos todos, para que al final todo mundo estemos de acuerdo con el dictamen, pero sí para que las reuniones sean formales que sean comandadas por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Yo inclusive propondría hoy mismo nos convocaran a sesión para mañana y mañana convocar a sesión para pasado, pero si vale la pena que sea en una sesión ordinaria para que los trabajos tengan toda la formalidad, hemos visto que en las mesas de trabajo pues a veces son muy pocos los que participan, hablando a veces no están todos y yo creo que si vale la pena que pudiésemos hacerlo en sesión, sin embargo, pues el tener nosotros ya terminados los trabajos, todos estando incluidos, pues podemos sesionar en el momento que sea sin problema, en cambio en la comisión, si bien pueden participar todos, para que se presente el dictamen tiene que estar 72 horas antes y nosotros tenemos que tener el presupuesto antes del 31, es por eso la posibilidad de que trabajemos todo en todos y que podamos tener abierta inclusive la sesión para recibir a todas las instituciones, esa es la razón de la propuesta, pero igual pues como ustedes decidan.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS BIOSDADO** manifiesta: Siendo así la propuesta estoy de acuerdo, ya que respetamos las cuestiones de los tiempos y garantizamos la participación de la mayoría del Ayuntamiento en esas mesas de trabajo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Valdría la pena si ustedes gustan proponer un calendario, adelante regidora.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias con permiso del Ayuntamiento, estoy de acuerdo en las mesas de trabajo siempre y cuando los directores están disponibles para poder aclararnos cualquier duda que nos surja en el análisis del presupuesto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sin problema todos estarán, si quieren hacer una propuesta de calendario o como lo hemos venido comentando.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Yo si sugeriría igual que fuera en Comisión, nada más hay que checar lo de los tiempos y que se estableciera el calendario, por parte en este caso de la Secretaría de Ayuntamiento, que coordinará los temas o por dirección a efecto de poder tener más claro incluso los horarios para poder desahogar la sesión y que fuera mañana, yo no tendría inconveniente.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien entonces miren el punto es que tendríamos que tener ya un dictamen terminado a más tardar el viernes y sesionaríamos el sábado, ósea ¿cuándo mandarían ustedes el



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



dictamen? es a lo que yo me refiero, porque si lo concluyen mañana, pues entonces se presenta en la Secretaria del Ayuntamiento y corren las 72 horas y estaríamos sesionando el viernes, en caso contrario es por eso que yo les digo que éste podría ser un turno en donde todos estemos incluidos y podamos todos tener un dictamen en el que pudiéramos, ósea si el dictamen lo tenemos el jueves convocamos a sesión el viernes y ya, exacto, porque si así como veo yo que seguramente entrarán al análisis, si terminan el dictamen el viernes, tendría que ser la sesión el día último por ejemplo, entonces yo sí quisiera que valorarán esa parte, por mí como quieran, yo no tengo ningún problema si lo quieren de un modo, nada más si tenemos que medir los tiempos.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Incluso yo también no tengo pendiente los días que se tenga que trabajar o en el caso que si es dictamen o si es mesa de trabajo adelante, nada más que sí yo digo que el tiempo de todos es valioso y a lo mejor tienen alguna agenda y que igual lo decida la mayoría, yo no tengo inconveniente en que sea de ambas formas

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Lo primero sería, perdóname sí Regidora.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** manifiesta: Pues si como comenta el regidor Víctor Hugo más bien cualquiera de las dos opciones pero que sean calendarizadas para poder checar la coincidencia de tiempos de la mayoría y no habría problema, pero creo que por los tiempos y espacios, es más viable las mesas de trabajo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, no sé si alguien más quisiera, la idea, si regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTES** manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, yo si insisto que sea a través de la comisión para darle formalidad así como lo marca la Ley, que sea a través de la comisión y lo sacamos adelante, no hay ningún problema.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Entonces propongan un calendario, en todo caso que la Comisión de Hacienda puede sesionar desde terminando esta sesión, empecemos a trabajar y mandar llamar a los directores que ustedes quieran están presentes, hasta la hora que podamos concluir el avanzase en lo más que se pueda, mañana nos volvemos a integrar dentro de la Comisión de Hacienda; ahora, la Comisión de Hacienda tiene sus requisitos, tienen que hacer la convocatoria, ella tiene que recibir primero el turno, hacer la convocatoria, yo creo que si estamos con los temas y la formalidad en cuanto a la Comisión de Hacienda y que estemos todos integrados, me parece que estando todos integrados es mucho más importante, si regidora.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: A ver para darle formalidad estoy de acuerdo con la Comisión, sin embargo, la síndico Lolita no vino el día de hoy y ella es la que tendría que convocar, no sé quién sea el secretario.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Pero igual el secretario, ¿quién es el secretario de la comisión? ¿tú eres la secretaria?

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Y tampoco sé si hubiera quórum para que pudiéramos empezar con la comisión.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si la presidenta de la comisión no está, está la secretaria ella puede convocar y asume las funciones de la presidencia, sin problemas.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Y ¿Quiénes son los vocales?

(empalmamiento de voces)

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Entonces si habría quórum, son tres.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No del quórum existe, el punto es la formalidad de los tiempos.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Tendría que convocar que, ¿72 horas antes también? Eso es el problema, son 72 horas para convocar y luego 72 horas para...

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: La formalidad que la comisión es la que nos tiene atrapado en los tiempos, si todos nos integramos al trabajo en la mesa de trabajo donde todos estamos convocados, todos están, tienen el turno del presupuesto, que si bien es cierto siempre se ha hecho así, es la primera vez que se turna a la comisión de Hacienda, pero siempre se ha hecho con todo el Ayuntamiento integrado; bien, me parece que serían entonces dos propuestas, la primera sería si están de acuerdo que el Ayuntamiento en pleno sesione en mesas de trabajo, en las fechas que ustedes propongan ahorita, ustedes proponen las fechas, de qué hora a qué hora, para yo tener la posibilidad de convocar a todos los directores y los integrantes de las diferentes paramunicipales, esa sería de entrada, inclusive ahorita nos podemos quedar a trabajar para ir revisando los puntos, no sé si ya ustedes tuvieron la oportunidad de revisar el documento y ya tengan ustedes algunos puntos y la otra es que mañana nos reunamos temprano para avanzar y que ustedes me digan con quien o quienes estaríamos citándolos mañana para que podamos revisar el presupuesto, y dos, ya después ponemos el calendario, se sometería también a votación, y la segunda, que se turne a Comisión, esas serían las dos propuestas, adelante regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTES** manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, yo creo que nos estamos perdiendo un poco en el punto del orden del día, si leemos el punto del orden del día dice: "Se da cuenta del paquete fiscal 2020 para su turno a la Comisión de Hacienda Patrimonio y cuenta Pública" y yo creo que no tendríamos por qué estar tratando otro tema diferente a lo que marca el punto del orden del día, yo creo que es turnarlo a la comisión y que se trabaje en la comisión, yo no le veo ningún inconveniente, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Perdón, si quisiera que contempláramos si nos dan los tiempos, son 72 horas para la convocada y luego 72 horas para subirlo a la siguiente sesión, tenemos en realidad 6 días, o sea 6 días perdidos pues.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELÍ MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Soy de la misma opinión por cuestión de tiempos, de todas maneras se va turna en pleno a todos los integrantes entonces yo creo que igual tiene formalidad, porque se va turnar por parte de aquí de la Secretaria, entonces yo creo que



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

aquí lo importante es iniciar los trabajos lo más pronto posible para que no nos gane el tiempo y el proyecto esté aprobado en el tiempo que debe de ser, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien entonces lo sometemos a votación.

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el presente punto en el sentido de que se turne al pleno del Ayuntamiento para su estudio, análisis y dictamen proponiéndose un calendario de trabajo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se va turnar al pleno del Ayuntamiento para su análisis y estudio a mesas de trabajo y luego si están ustedes de acuerdo se propondría un calendario de trabajo, ya eso sale aquí.

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el presente punto a treves de mesas de trabajo turnándose al pleno del Ayuntamiento para su estudio, análisis y dictamen proponiéndose un calendario de trabajo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por **8 (OCHO)** votos a favor de la Ciudadana Presidente Municipal **MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ**, del síndico **JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, de los regidores **JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO**, **EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA**, **ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN**, **KARINA GÁRDENAS DIOSDADO**, **ANA LAURA ROBLES ROSALES** y **AIDA ARACELÍ MUÑOZ ZETINA** y **3 (TRES)** votos en contra de regidores **ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO**, **VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** y **GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTES**, **SE APRUEBA TRABAJAR EL PUNTO QUE NOS OCUPA A TRAVÉS DE MESAS DE TRABAJO.**

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Una precisión secretaria, ver si técnicamente en términos jurídicos si no va a haber como tal un dictamen y está aquí señalado en el acta que va ser turnado a la comisión, es una duda técnica, no lo digo por no estar a favor de las mesas de trabajo creo que es lo más práctico, pero sí específicamente en cuanto a los términos y de que debe de ser un dictamen formal, que se turne a la comisión y que esa comisión lo trabaje y que lo vuelva a turnar al pleno; entonces ahí que revisemos nada más la cuestión jurídica, a efecto de que en su momento no vaya a carecer de valides toda vez que el dictamen no fue aprobado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica, lo dejo sobre la mesa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si mira, el punto se puso a discusión y sobre el punto se hicieron dos propuestas y, en la discusión estamos valorando los tiempos, que no nos podría alcanzar, porque finalmente el turno lo tenemos todos desde hace más de una semana, la parte técnica que se hubiese celebrado la semana pasada y hoy estamos llegando al punto del orden del día, si hubiese sido la semana pasada pues hubiéramos quizás avanzado, pero como es una decisión final del Ayuntamiento, aquí lo que sí tendríamos que revisar es, después de hacer las mesas de trabajo, de hacer la presentación de los directores y de las instituciones, pues nosotros mismos tener un dictamen que sería el que se aprobaría en la sesión del Ayuntamiento cuando ya lo tengamos listo; al final se puede hacer también, pero por eso se sometió a discusión y se dieron los diferentes puntos de vista que nosotros tendríamos que tenerlo antes del día 31 y los términos en la comisión para que los convoquen, sesionen y tengan

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and mark]



toda la el planteamiento y luego, 72 horas antes tendrían que estarlo turnando al Ayuntamiento es por eso que yo les decía, revisen los tiempos y ustedes decidan, por eso pusimos las dos propuestas, que también se puso la propuesta del turno a la comisión, esa era la otra propuesta que está de acuerdo al orden del día.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: ¿Cuál es su opinión Secretaria? ¿Cómo lo ve?

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Aquí lo que nos está... El punto que nos está entorpeciendo un poquito, es que los tiempos son apremiantes y hay que estar en tiempo y forma de que se apruebe ese tema tan importante, calendarizándose bien.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Estamos a 23 y son tres días.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: No estaríamos en posibilidades, para darle la validez de que en este momento se hiciera la convocatoria ósea, que siguiéramos la tramitología formal y trabajáramos en las mesas de trabajo, valga la redundancia del término, de manera transversal, sobre todo para darles los elementos de validez al tema.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Ósea la duda tuya es porque no se turna a la comisión de hacienda.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Y aquí viene es uno de los puntos del orden del día.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No, si justamente por eso se sometió a discusión y al someterse a discusión todos comentaron los tiempos, si se va a la comisión tenemos los tiempos muy acotados, por lo que también la comisión tiene que seguir la parte técnica, lo que estábamos comentando hace un rato, también la comisión tiene que recibir el turno, notificar, reunirse, etcétera.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Perdón pero yo coincido con mi compañero y creo que es una buena idea y es una combinación de ambas, porque bueno vamos a estar trabajando y nos estamos poniendo de acuerdo en trabajar en mesas de trabajo y de manera paralela empezar a enviar, entonces si enviamos tenemos justo los días para que si demos el, ósea que no se haga la sesión esta semana sino que se haga hasta la siguiente semana, nos darían los tiempos y lo tendríamos analizado perfectamente, ósea no tendríamos que esperar las 72 horas para empezar analizar el tema, sino en meses de trabajo analizarlo, vamos desahogando el tema y ya los trámites legales siguen su cauce y cuando ya llegue el trámite legal, nosotros ya hemos avanzado en el análisis.

El **C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO** manifiesta: Tengo una duda, ¿el día 25 se toma en cuenta para las 72 horas o no se puede tomar en cuenta por no ser hábil?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Son hábiles, son minuto a minuto.

El **C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO** manifiesta: Es que si no contamos el 25 ya no da.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Tememos que contar el 25 y el 31 y el 1.



[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



El **C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO** manifiesta: El 1 ya está fuera, pero si el 25 no lo contamos ya no da.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si, esa es la situación y como es el pleno del Ayuntamiento, no habría problema porque estamos todos integrados en el trabajo así es, ósea no estamos involucrando nada externo y además estamos todos involucrados, todos tenemos el turno, todos tenemos la misma responsabilidad, todos tendríamos que estar en las mesas de trabajo, todos estaríamos en la comparecencia de los diferentes directores y las instituciones ósea todos estaríamos haciendo el análisis y llegando a un dictamen, que el mismo dictamen sería prácticamente el resumen de todas la meses de trabajo.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Adelante.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Disculpe, según las cuentas que hacemos el regidor Juan Carlos y yo, si se libran las 144 horas; 72 para turnarlo pero trabajar como dice el regidor Víctor Hugo y luego para el dictamen otras 72 horas, queda en el día ¿30 verdad? 31 y ese día estaríamos teniendo la sesión.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Se cita hoy con 72 horas, pero nosotros empezamos a trabajar hoy mismo sale, a las 72 horas queda formalmente convocada la comisión de hacienda, que es el día 27, ese día también nos presentamos a la hora que sea, pero nosotros ya lo traemos estudiado ósea, ya tenemos el estudio, en ese momento incluso en ese se puede dar el dictamen, se puede dar ahí si es que ya lo tenemos listo se firma y todo y se aplica las 72 horas y entonces nos estaremos reuniendo después a las 72 horas nada más para para dar el voto a favor, el 31 si, tendría que ser el 31, de otra manera no lo libramos.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Revisen.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Más bien que la Secretaria de Ayuntamiento nos haga el cronograma y que nos de la viabilidad en ese sentido para estar trabajando en ambas, ahora sí que en ambos procedimientos, sobre todo nada más a mí en la parte técnica, no tengo otro inconveniente de trabajar.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Yo también tenía esa inquietud, sin embargo cuando es el pleno y el pleno es el que toma la decisión y el pleno es el que trabaja y el pleno lo saca a delante, pues yo creo que no hay ningún problema porque somos la autoridad máxima, entiendo la duda en el sentido de que no se turne a la comisión de Hacienda, por eso es que lo sometí a discusión, porque si bien el punto del orden decía que se "turnaba", inclusive solamente era el turno, ni siquiera puse análisis discusión, ni nada porque era para turnarse, así era como estaba contemplado inicialmente, yo pongo a consideración y bueno ya se votó la idea pues de por los tiempos.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Bueno yo considero que se debe de respetar la analogía de esto, vamos a hacerlo así, yo lo considero.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Ya se votó de todas maneras regidora.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Bueno.



Q

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Entonces ahora tú nos propones un cronograma de...

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Si hay que hacérselos llegar a todos los miembros del Ayuntamiento, porque tendrían que empezar a trabajar hoy mismo al finalizar la sesión, si porque si no, no vamos a estar en tiempo licenciada

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Pero después de esto habíamos comentado que se iba a proponer un calendario ¿no? Entonces lo dejamos abierto, de que todos los días estaríamos sesionando en mesas de trabajo a las 9:00 de la mañana hasta la hora que terminemos el pleno del Ayuntamiento, empezariamos mañana a las 9:00 para yo citar, nada más que nos hagan llegar, eso si me gustaría que nos hagan llegar con quienes quieren tener de los directores quienes estarían acudiendo, bueno ustedes nos dicen, le hacen llegar a la Secretaria con qué director empezamos. Correcto.

VI.- Como sexto punto del orden del día, COMPARECENCIA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE LA LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, en atención a lo solicitado por los miembros de este Cuerpo Colegiado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, comparece el día de hoy a este recinto, la licenciada Teresa de Jesús Segovia Salmerón, le pediría a la licenciada que pase por favor, valdría la pena que generáramos alguna... Cómo modular la comparecencia y me gustaría que me dijera quien participaría primero, después, después, para que la licenciada Tere, pueda contestar las dudas que ustedes tengan, sería usted ¿alguien más? Adelante.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Muchas gracias, buenas tardes ya, agradezco su comparecencia y sin más preámbulo le preguntó licenciada gracias. Me podría informar ¿cuál fue el proceso que se siguió para la contratación de Abner Paniagua Torres?

La **LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN** manifiesta: El proceso que se hizo es igual en todos los casos como personales de base, interinos o eventuales, es satisfacer algunos requisitos y una vez satisfaciendo los requisitos y hasta el proceso de reclutamiento por parte de Recursos Humanos.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: ¿Cuál es el proceso?

La **LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN** manifiesta: Entregan los requisitos, hay una serie de análisis, entrevistas y una vez de que ya están evaluados cada uno de los candidatos, se procede a la contratación.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: ¿Cuáles fueron las referencias de trabajo con las que se presentó Abner Paniagua Torres para ser contratado por el Municipio de Salamanca?



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: No, no recuerdo ahorita cuáles son las personas que lo recomendaron ampliamente.

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA manifiesta: El contador Miguel Enrique Cordero Saucedo en su carácter de Contralor Municipal, le solicito a usted mediante el oficio CM892/2019, de fecha 21 de noviembre del 2019, la baja inmediata de Abner Paniagua Torres. ¿Me puede explicar por qué no siguió esta recomendación?

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Sí, como la Dirección General de Recursos Humanos todos ustedes lo saben tiene una representación patronal, eso está conferido en el Reglamento de la Estructura Orgánica artículo 173, artículo 11 también del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y por analogía aplicamos la Ley Federal del Trabajo, en esos artículos se señala cuál es la representación patronal, la cual funge o la tengo yo en este caso.

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA manifiesta: Mediante el oficio CM904/2019, fecha 29 de noviembre del 2019 expedido por el contador Miguel Enrique Cordero Saucedo en su carácter de Contralor Municipal, le solicito a usted nuevamente diera de baja a Abner Paniagua, habiendo pasado ya una semana del primer oficio que le enviaron, ¿por qué no lo dio de baja?

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su Artículo 5° se señala cuál es el plazo que yo tengo para poder contestar a cada una de las dependencias, en este caso son 10 días hábiles, una vez terminado ese plazo de 10 días hábiles, se inicia el procedimiento, que se inició un proceso de como representación patronal, el proceso de acta administrativa en contra de un trabajador.

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA manifiesta: ¿Y ya se le entregó por oficio a la contraloría? ¿Ya entregó la respuesta?

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Ya, se entregó en tiempo y forma la resolución correspondiente, tanto al licenciado Abner como al Contralor.

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA manifiesta: Mediante oficio CM934/2019 de fecha 10 de diciembre del 2019 expedido por el contador Miguel Enrique Cordero Saucedo en su carácter de Contralor Municipal, le solicitó a usted rescindiera la relación laboral a Abner Paniagua Torres, ¿me puede informar si ya se procedió a rescindir la relación laboral?

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Como les comenté, en cada uno de esos artículos tengo yo la representación patronal, en el que se señala y se debe de hacer un procedimiento administrativo laboral, una vez de que se concluyó ese procedimiento administrativo laboral, se concluye de que no recae en ninguna responsabilidad el trabajador en comento.

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA manifiesta: Correcto, ¿me puede decir si el día de hoy Abner Paniagua Torres sigue laborando para el municipio de Salamanca y en caso



g

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



de que sea así en qué dependencia y el nombre del servidor público que lo ordenó?

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Sí, todavía sigue trabajando, está todavía dependiendo de Contraloría Municipal.

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA manifiesta: Gracias.

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: De nada.

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO manifiesta: Hola buenas tardes licenciada.

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Que tal regidora buena tardes

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO manifiesta: A ver, sabemos que existen 2 solicitudes previas del contralor para la contratación de planta, ¿por qué razón, motivo o circunstancia tomó la decisión de no renovarlo bajo sus supuestas facultades?

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Si, como representante patronal yo tengo la facultad ¿para qué?, para hacer un reclutamiento, rescisión, cese, baja, suspensión o terminación de la relación laboral, esto por qué, porque recae en mi la representación patronal del Municipio con los trabajadores de base, eventuales e interinos.

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO manifiesta: Muy bien, ¿por qué razón, motivo o circunstancia contrata al licenciado Rubén García Martínez, quien usted llevó personalmente a la Contraloría como la persona que ocupará la plaza adscrita al área de investigaciones, que ocupaba la ciudadana Vanessa? ¿Quién le autorizó?

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Como una de las representaciones, como una de las representaciones que les comento nuevamente, es la representación patronal, si cada una de las áreas tiene una vacante ¿cuál es la obligación de la Dirección de Recursos Humanos? Reclutar, hacer la selección y alta del personal, para que cada una de las áreas laboren de forma correcta, en los términos que así se prevén.

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO manifiesta: Y entonces usted hace el avalúo del perfil de esta persona.

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Así es.

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO manifiesta: Okey.

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Desde su reclutamiento hasta su terminación del contrato.

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO manifiesta: ¿Por qué razón demoró dos semanas en proporcionarle una respuesta del ciudadano Abner Paniagua al Contralor?



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Como le comento, también dentro de los términos que señalan para cada uno de nosotros como directores, está el dar contestación hasta dentro del término de diez días hábiles, está contemplado en el artículo 5 de la Ley Orgánica.

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO manifiesta: 10 días hábiles.

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Sí.

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO manifiesta: A ver como última pregunta, ¿ha recibido instrucciones para mantener en el cargo al ciudadano Abner o lo ha decidido usted por cuenta propia, en caso afirmativo quien le ha dado esas instrucciones?

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: No recibo órdenes, las únicas órdenes que recibo son del Reglamento a la Estructura Orgánica, la Ley Federal del Trabajo y también aunado a esto la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en eso me rijo yo.

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO manifiesta: Muchas gracias.

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: De nada regidora.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Buenas tardes licenciada.

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Buenas tardes.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Usted encontró ¿cuál fue el motivo por el que no se dio de baja esta persona?

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Porque no reúne los requisitos del artículo 50 del Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, se levantó el acta administrativa y la resolución correspondiente, significa que no tiene ninguna responsabilidad él, está dentro de sus funciones realizar cada uno cada uno de los actos que él está haciendo.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Y, ¿aquí hubo alguna acción legal que se haya presentado de su parte?

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: No ninguna, porque estamos dentro de lo que señala la Ley del Trabajo.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Esta persona, ¿cuánto actas administrativas tenía dentro de su expediente?

La LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Pues mire yo desconozco, porque por parte de la Dirección de Recursos Humanos yo no he levantado un acta administrativa y ¿por qué lo sé? Porque soy representante patronal del municipio.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Sin embargo, bueno ahora sí que hay un expediente de cada una de las



L

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



personas, entonces hasta el momento está acta administrativa es la primera que se le levanta.

La **LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN** manifiesta: Sí, digamos así, porque como le comento yo soy la única que puede levantar el acta administrativa y así lo señala el artículo 50 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de los Municipios.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Okey, por mi parte es todo.

La **LICENCIADA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN** manifiesta: Muchas gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien muchísimas gracias licenciada muy amable, continuando con el punto número VII.

VII. como séptimo punto del orden del día, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en la dependencia a mi cargo, siendo la siguiente:

- Oficio DGAJ/DPC/134/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 suscrito por el Director de lo Contencioso y Procedimientos Legales de la Auditoría Superior del Estado, a través del cual hace del conocimiento del Honorable Ayuntamiento la solicitud dirigida a la Contraloría Municipal de esta ciudad, a fin de que se informe en un término de 05 días hábiles, el estatus en que se encuentran las observaciones señaladas por esa Auditoría Superior, en atención a lo instruido por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato.

- Escrito de fecha 09 de diciembre de 2019 suscrito por el Patronato del Cuerpo de Bomberos de Salamanca, A.C., a través del cual informa sobre la aplicación de los recursos de la tercera parcialidad de 2019.

- Oficio circular número 178 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, mediante el cual se remite el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, en el cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal 2020.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Esta es una instrucción que llega por parte del congreso donde ya están dándonos de conocimiento el dictamen respecto a los montos de adjudicación por parte de los municipios.

- Oficio número SR/1120/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, a través del cual se remite proyecto de iniciativa a fin de que se incorpore al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la "Jefatura Municipal de Derechos Humanos".

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: El presente documento se remite a la Comisión Municipal de Reglamentos, para los efectos procedentes.



10/11

L

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature and mark in blue ink]



• Escritos de fecha 04 de diciembre de 2019, suscritos por el Consejo Directivo de SAPASVA, a través de los cuales solicitan el apoyo con un préstamo para el pago de gratificaciones anuales de emolumentos, pago de gratificaciones anuales de trabajadores y pago de emolumentos del Consejo Directivo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se remite a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su análisis y efectos procedentes.

VIII.- Como octavo punto del orden del día, **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.** La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL:** Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que se registraron 10 (diez) dictámenes para consideración de éste órgano colegiado, siendo los siguientes:

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativo a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio, realizada por el **C. ELISEO GENARO PINEDA MÁRQUES**, apoderado legal de la empresa **"PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V."**, expone el regidor Víctor Hugo Rueda Olmos.

El C.REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS Expone: *"Visto para resolver el expediente administrativo radicado bajo el número de expediente CSPTYPC/017/2019 y formado de oficio con motivo de la petición de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por el C. ELISEO GENARO PINEDA MÁRQUEZ, Apoderado Legal de la empresa denominada "PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V". RESULTANDO. Único.- En atención a la primera reunión de trabajo, por unanimidad de los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, y en atención al turno con número SHA/2251/2019 de fecha 03 de Diciembre del 2019, enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento radicado bajo el expediente administrativo número CSPTYPC/017/2019 relativo a la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por el C. ELISEO GENARO PINEDA MÁRQUEZ en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada "PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE CM." en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por el C. ELISEO GENARO PINEDA MÁRQUEZ en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada "PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V". Segundo.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la Secretaría, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales cuando los servicios se*



L

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature and mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



presten sólo en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigente en el país. Tercero.- La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los Ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa conformidad del Ayuntamiento que corresponda. Cuarto.- Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la conformidad de los Municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los Ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Quinto.- Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la conformidad es el acto administrativo por medio del cual los Ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. Sexto.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los Ayuntamientos y la Dirección de Seguridad Pública Municipal o su equivalente. Teniendo los Ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de conformidad municipal respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. Séptimo.- Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el Municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estala a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Octavo.- El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece en su escrito de solicitud, credencial de elector del solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de Reglamento Interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. Noveno.- Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado bajo el número CSPTYPC/017/2019 con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor de la empresa "PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V." se desprende que cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega la conclusión de que no existe impedimento legal, para otorgar en favor de la empresa solicitante la Conformidad Municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal por parte de este Ayuntamiento realizada por el C. ELISEO GENARO PINEDA MARQUEZ, se resuelve, el siguiente: DICTAMEN Primero.- Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, determina otorgar la Conformidad Municipal para que la empresa denominada "PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V." preste sus servicios de seguridad privada, en esta Ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante "PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V." que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apearse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato. Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante "PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V." que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la Conformidad Municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada "PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V." preste sus servicios de seguridad privada, en este Municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Quinto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada "PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V." por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la Conformidad Municipal. Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada "PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V." de todos y cada uno de los

[Handwritten initials in blue ink]

[Handwritten signature and mark in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste Vocal.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Le solicito a la C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO lo someta a votación por favor.

La C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativo a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio, realizada por el C. ELISEO GENARO PINEDA MÁRQUES, apoderado legal de la empresa "PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V."

2. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno, relativo al oficio circular 175, mediante el cual se remite para opinión la iniciativa a fin de reformar el artículo 63, segundo párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, expone la regidora Ana Laura Robles Rosales.

La C. REGIDORA ANA LAURA ROBLES ROSALES expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Gobierno, con motivo del oficio circular número 175, enviado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.-** A través del turno **SHA/2160/2019** de fecha 21 de Noviembre de 2019, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta **Comisión de Gobierno**, el oficio circular número 175 suscrita por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remiten para su opinión la iniciativa a fin de reformar el artículo 63, segundo párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular número 175 enviado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato. **Segundo.-** Una vez analizada y discutida la iniciativa formulada por la



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, no tiene comentarios, observaciones y/o propuestas que realizar. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación a la iniciativa que pretende reformar el artículo 63, segundo párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato relativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, esta **Comisión Municipal de Gobierno** no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar. **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mediante el oficio circular número 175 una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaria General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico jtapia@congresogto.gob.mx el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento no tuvo opiniones que realizar en relación a la iniciativa que pretende reformar y adicionar diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretario. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal.**

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano

ACUERDO: Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen de la **Comisión Municipal de Gobierno**, relativo al oficio circular 175, mediante el cual se remite para opinión la iniciativa a fin de reformar el artículo 63, segundo párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

3. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno, relativo al oficio número 004005, mediante el cual remiten iniciativa con proyecto de Decreto, a fin de reformar las fracciones X y XI y se adiciona una fracción XII al artículo 83, y se adiciona un artículo 83-13 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, expone la regidora Ana Laura Robles Rosales.

La **C. REGIDORA ANA LAURA ROBLES ROSALES** expone: "**Visto** para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo del oficio número 004005, suscrito por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso del Estado de Guanajuato. **RESULTANDO. Único.-** A través del turno **SHA/2182/2019** de fecha 21 de Noviembre de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta **Comisión de Gobierno**, el oficio número 004005, suscrito por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Institucional del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remiten iniciativa con proyecto de Decreto a fin de reformar las fracciones X y XI, y se adiciona una fracción XII al artículo 83; y, se adiciona un artículo 83-13 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de instauración de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legislativos en los Ayuntamientos. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio número **004005**, suscrito por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso del Estado de Guanajuato. **Segundo.-** Una vez analizada y discutida la iniciativa con proyecto de decreto formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, se tiene un comentario, observación y/o propuesta que realizar. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que pretende reformar las fracciones X y XI, y se adiciona una fracción XII al artículo 83; y, se adiciona un artículo 83-13 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de instauración de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legislativos en los Ayuntamientos, formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, esta **Comisión Municipal de Gobierno** propone que en relación al artículo 83-13 fracción III, se considere el presupuesto por parte de la Administración Pública Municipal para los mecanismos de consulta establecidos en la Ley. **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mediante el oficio número **004005**, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico jtapia@congresoqto.gob.mx el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento tuvo opiniones, observaciones y/o propuestas que realizar en relación a la iniciativa que pretende reformar y adicionar diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretario. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal.**

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno, relativo al oficio número 004005, mediante el cual remiten iniciativa con proyecto de Decreto, a fin de



reformular las fracciones X y XI y se adiciona una fracción XII al artículo 83, y se adiciona un artículo 83-13 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

4. Dictamen de la Comisión Municipal de Medio Ambiente, relativo a la Integración del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de Salamanca, Guanajuato, expone la regidora Isabel María Campo Martín.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTIN expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la convocatoria para la conformación del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de Salamanca Guanajuato, que fue aprobada en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria por la mayoría del Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo del 2019. RESULTANDO. Único.-** Según Convocatoria para la conformación del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de Salamanca, Guanajuato; que fue aprobada por mayoría en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo del 2019. Esta Comisión Municipal de Medio Ambiente después de analizar y discutir cada uno de los perfiles inscritos, tiene a bien presentar a este H. Ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la fracción IX del artículo 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Medio Ambiente, es competente para conocer y resolver la integración del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Segundo.-** Con fundamento en el Artículo 4 y 5 del Reglamento del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de Salamanca, Guanajuato; en donde se estipula las formalidades de la convocatoria y la integración del Consejo Consultivo Ambiental. Una vez analizado y discutido cada uno de los perfiles de los candidatos, esta **Comisión de Medio Ambiente** tiene a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Según Convocatoria para la conformación del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de Salamanca, Guanajuato; que fue aprobada por mayoría en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo del 2019. Esta **Comisión Municipal de Medio Ambiente** después de analizar y discutir los perfiles que fueron inscritos en tiempo y forma, determina que **el Consejo Consultivo Ambiental de Salamanca, Guanajuato;** queda conformado de la siguiente manera:

- 1.- Presidente del Consejo: Lic. María Beatriz Hernández Cruz, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato;
- 2.- Secretario del Consejo: Ing. Juan Carlos Jiménez Lugo, Director General de Medio Ambiente;
- 3.- Vocales:
 - a) C. Oscar Ignacio González Alcaraz, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente;
 - b) C. Ángel Gerardo Vega Laguna;
 - c) Lic. Gerardo Salgado Valtierra;
 - d) Lic. Eduardo Arturo Herrera Barragán;
 - e) Ing. Roxana Guadalupe Hernández Cuellar;
 - f) Dr. Rogelio Costilla Salazar;
 - g) Ing. Darío Rocha Lay;
 - h) Ing. Noé Hernández Renovato;
 - i) Ing. Ricardo González Barbosa;



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

- j) C. José Francisco García Villafaña;
- k) C.P. Sergio Rico Ortega.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, para que someta a votación del pleno el presente dictamen y posteriormente el resultado del mismo se notifique a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión de Medio Ambiente** de este H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Comisión de Medio Ambiente. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Presidente. Regidor Isabel María Campo Martín. Secretario. Sindico José Luis Montoya Vargas. Vocal.**

La C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen de la Comisión Municipal de Medio Ambiente, relativo a la Integración del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

5. Dictamen de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, relativo a la colocación de anuncio publicitario tipo espectacular por parte de la empresa comercializadora farmacéutica de Chiapas, S.A de C.V. (Farmacias del Ahorro), expone el regidor Juan Carlos González Muro.

El C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO Expone: *"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/2146/2019, enviado por la Secretaría de este H. ayuntamiento, a esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, relativo a la solicitud de colocación de anuncio publicitario de tipo Espectacular Unipolar, por parte de la empresa Comercializadora Farmacéutica de Chiapas S.A. de C.V. (Farmacias del Ahorro).* **RESULTANDO. Único.-** A través del oficio con número de turno SHA/2146/2019, de fecha 15 de Noviembre de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, copia del oficio DGOTU/INF/6222/2019, de fecha 4 de Noviembre de 2019, suscrito por el Arquitecto J. Humberto Farfán Pedroza, relativo a la solicitud de colocación de anuncio publicitario de tipo Espectacular Unipolar con la imagen institucional en acera de la Avenida Faja de Oro #906 Colonia Bellavista al frente de la propiedad identificada como "Club de Leones", por parte de la empresa Comercializadora Farmacéutica de Chiapas S.A de C.V. (Farmacias del Ahorro). Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe o dictamen que recaiga a la Correspondencia Oficial ante el Pleno del H. Ayuntamiento. **CONSIDERANDO. Primero.- La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su artículo 81 establece la facultad de esta comisión para estudiar, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Segundo.- La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su artículo 83-5 fracción I establece: "La comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tendrá las siguientes atribuciones" I.- Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones en materia de desarrollo**



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



J

urbano y ordenamiento ecológico territorial. **Tercero.-** La reglamentación municipal en materia de anuncios de acuerdo al artículo 269 fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato tendrá por objeto: Sentar las bases para que las autoridades municipales regulen, registren, inspeccionen, verifiquen, aperciban, sancionen y otorguen el permiso correspondiente, previo pago de los derechos correspondientes, para la colocación de anuncios en cualquier vialidad urbana o bien de uso común, o que sean visibles desde los mismos. **Cuarto.-** El permiso en materia de anuncios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 271 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, menciona que: La colocación, instalación, conservación, modificación, ampliación y retiro de anuncios en cualquier vialidad urbana o bien de uso común, o que sean visibles desde las mismas, o en zonas, predios o bienes que no sean de competencia federal o estatal, adyacentes a autopistas, carreteras, puentes, caminos o cualquiera otra vía de comunicación, así como la emisión, instalación o colocación de anuncios en los sitios o lugares a los que tenga acceso el público, requerirá del permiso previamente expedido por la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio. **Quinto.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 467 fracción III del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que establece: autoridades competentes, en materia de anuncios; III. Es facultad del Ayuntamiento, otorgar, negar o revocar los permisos para la instalación, fijación o colocación de anuncios en la vía pública en el presente Título, así como resolver los casos particulares no previstos en el presente Título. **Sexto.-** La clasificación de los anuncios que establece el artículo 474 fracción IV, inciso b del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, menciona que: Se consideran partes de un anuncio todos los elementos físicos que en su caso lo integren, tales como: IV. Por su instalación y/o colocación: b) Anuncios Espectaculares: Son aquellos que se encuentran sustentados por uno o más elementos estructurales o estén anclados directamente al piso de un predio y cuya característica principal es que la parte visible no tiene contacto con edificación alguna. **Séptimo.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato: tiene por objeto: I. Regular la fijación, colocación y ubicación de anuncios en los sitios o lugares a los que tenga acceso el público y que sean visibles desde la vía pública, independientemente del material con el que se elaboren, así como las obras de instalación, mantenimiento, modificación, ampliación, iluminación, reposición o retiro de anuncios; II. Regular la contaminación visual, permitiendo la lectura clara y fácil de la información en los señalamientos viales, así como en los anuncios publicitarios; III. Regular la difusión fonética por medios electrónicos que proporcionen información, orientación o identifiquen un servicio profesional, marca, producto o establecimiento; IV. Prevenir daños a quienes transitan a pie o en vehículos por las poblaciones. **Octavo.-** artículo 468 fracciones I, III y IV del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato: Obligaciones de los Propietarios o Anunciantes.

I. La persona física o moral, ya sea, pública, privada o gubernamental de cualquier nivel, que pretenda fijar, instalar o colocar anuncios regulados por este ordenamiento, deberá obtener previamente de la Dirección, el permiso respectivo, en los términos dispuestos por este Título, y las demás disposiciones aplicables; por lo cual se anexa copia simple del dictamen donde se otorga el permiso por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



III. Es responsabilidad del propietario y/o anunciante mantener en buen estado el anuncio, en seguridad, estabilidad, limpieza y estética, así como de los daños que en dado caso por falta del mismo se ocasionen a terceros y sus bienes;

IV. La persona física o moral, pública o privada, que hubiere colocado un anuncio, tendrá la obligación de retirar el mismo o renovar su permiso una vez vencido este, según sea el caso.

Noveno.- Una vez leída, analizada y discutida la solicitud para colocación de anuncio publicitario de tipo Espectacular Unipolar en acera de la Avenida Faja de Oro #906 Colonia Bellavista al frente de la propiedad identificada como "Club de Leones", por parte de la empresa Comercializadora Farmacéutica de Chiapas S.A de C.V. (Farmacias del Ahorro), esta comisión resolvió aprobar la solicitud, toda vez que no contraviene a lo estipulado por las legislaciones antes descritas, se anexa el oficio numero DGOTU/INF/6222/2019 en el que se menciona que se llevo a cabo la revisión técnica, jurídica y después de la inspección física al sitio, concluyéndose que esta opción es funcional para la instalación del anuncio, debido a las condiciones técnicas y las dimensiones de banqueta con las cuenta ese sitio, por lo cual se anexa a este escrito copias simples de la documentación que lo acredita. Por lo anteriormente expuesto en tales circunstancias, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.- Analizado y discutido lo anterior, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, autoriza la colocación de anuncio publicitario de tipo Espectacular Unipolar con la imagen institucional en acera de la Avenida Faja de Oro #906 Colonia Bellavista al frente de la propiedad identificada como "Club de Leones", por parte de la empresa Comercializadora Farmacéutica de Chiapas S.A de C.V. (Farmacias del Ahorro), solicitando se cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables. Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que notifique a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio el acuerdo del Pleno del H. Ayuntamiento que recaiga a este dictamen. Así lo firmaron y aprobaron en la reunión de Trabajo los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Sindico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.****

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, relativo a la colocación de anuncio publicitario tipo espectacular por parte de la empresa comercializadora farmacéutica de Chiapas, .S.A de C.V. (Farmacias del Ahorro).

6. Dictamen de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, relativo a la autorización de cambio de uso de suelo, correspondiente al inmueble identificado como fracción de parcela ejidal número 2 Z-1 P1/1 del Ejido Barrio San Roque, de este



Municipio de Salamanca, Guanajuato, expone el Síndico José Luis Montoya Vargas.

El **C. SINDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** expone: **"Visto** para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, bajo el número de expediente **DGOTU/ECU/6501/2019** formado con motivo del oficio **SHA/2202/2019** relativo a la autorización del cambio de uso de suelo solicitado por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. **RESULTANDO. Único.-** A través del oficio **SHA/2202/2019** de fecha 26 de noviembre de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió para su estudio, análisis o resolución correspondiente el oficio **DGOTU/ECU/6501/2019** de fecha 22 de noviembre de 2019 enviado por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio relativo a la autorización del cambio de uso de suelo correspondiente a un inmueble identificado como la fracción de la parcela ejidal No. 2 Z-1 P1/1 en el ejido Barrio de San Roque de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, propiedad de la C. **MARIA ELIZABETH VÁZQUEZ MARTINEZ**, misma que acredita con las copias de la escritura pública número 3984 (tres mil novecientos ochenta y cuatro) de fecha 4 (cuatro) días del mes de Febrero del año 2014 (dos mil catorce) otorgada ante la Fe del C. Licenciado Gabriel Medina Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 3, documento que se anexan a este escrito en el cual se pretende desarrollar un proyecto de Fraccionamiento Campestre Habitacional denominado "Los Sabinos". **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, es competente para conocer y resolver el asunto relativo a la autorización del cambio de uso de suelo de un inmueble identificado como la fracción de la parcela ejidal No. 2 Z-1 P1/1 en el ejido Barrio de San Roque de este Municipio de Salamanca Guanajuato, propiedad de la C. **MARIA ELIZABETH VÁZQUEZ MARTINEZ**, en el cual se pretende desarrollar un Proyecto de Fraccionamiento Campestre Habitacional denominado "Los Sabinos". **Segundo.-** De conformidad a lo dispuesto en la fracción XXXV del artículo 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el **permiso de uso de suelo** es aquél que otorga la unidad administrativa municipal para realizar enajenaciones sobre lotes, viviendas, departamentos, locales o áreas, contenidas en el proyecto de un fraccionamiento o desarrollo en condominio. **Tercero.-** La unidad administrativa municipal, entendida como el órgano de la administración pública municipal a la que, en el Código y el reglamento respectivo, se le asigna la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de administración sustentable del territorio y de planeación, tiene dentro de sus atribuciones en materia de administración sustentable del territorio, otorgar los **permisos de uso de suelo** en términos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **Cuarto.-** Por otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la fracción LXXVII del artículo 3 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el **permiso de uso de suelo** es aquél expedido por la Dirección en que se imponen las condiciones, restricciones y modalidades a que quedará sujeto el aprovechamiento de determinado inmueble, de conformidad con los programas aplicables. **Quinto.-** Ahora bien el artículo 11 del citado Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que son atribuciones de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, además de las señaladas por el Código, otorgar, prorrogar, negar, suspender los permisos,



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



autorizaciones, y constancias de asignaciones de número oficial, constancias de factibilidad, **permisos de uso de suelo**, permisos de construcción, permisos en materia de anuncios. **Sexto.-** El artículo 57 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, señala que para la autorización de las actividades y giros especiales, deberán observarse además de lo dispuesto por el Código, el PMDUOET y el presente Reglamento, las disposiciones legales y especificaciones técnicas establecidas por la autoridad normativa en la materia. En los casos en que deba obtenerse la aprobación del Ayuntamiento, la Dirección será la encargada de recibir la información necesaria para la integración del expediente y para ello someterá el expediente de la solicitud de permiso de uso de suelo a la consideración del Ayuntamiento, a través de la comisión correspondiente. **Séptimo.-** De acuerdo a lo anterior lo que esta Comisión Municipal debe discernir es cuales son los casos en que se debe obtenerse la aprobación del Ayuntamiento para los permisos de uso de suelo. En relación a ello encontramos el artículo 259 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual dispone que los permisos de uso de suelo serán expedidos por la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio. En los casos a que se refiere la fracción II del artículo anterior (es decir, **cuando la obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión esté comprendida dentro de los usos condicionados establecidos en el programa municipal vigente o, conforme a lo dispuesto en el reglamento municipal respectivo, se estime que tendrá un impacto significativo en alguna de las materias de interés regional, además de los requisitos establecidos en la fracción I de este artículo, el solicitante deberá presentar, para su evaluación, el estudio de compatibilidad correspondiente**), la unidad administrativa municipal únicamente podrá expedir el permiso solicitado, una vez que se haya efectuado la evaluación de compatibilidad y emitido el acuerdo en que se haya otorgado la autorización respectiva, por parte del Ayuntamiento. Por tanto si el proyecto a realizar se encuentra bajo la hipótesis de los usos condicionados establecidos en el programa municipal vigente o se estime que tenga un impacto significativo en las materias de interés regional deberá contar con la autorización respectiva del Ayuntamiento. **Octavo.-** Se entiende de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 125 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, como materias de interés regional y metropolitano:

- El ordenamiento y administración sustentable del territorio de las diferentes regiones y zonas metropolitanas del Estado de Guanajuato;
- La protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico;
- La conservación y restauración de los terrenos forestales y preferentemente forestales, así como de los sumideros de carbono y las cuencas hidrológicas ubicadas en el Estado de Guanajuato;
- El establecimiento y administración de áreas naturales protegidas, zonas de restauración y zonas de recarga de mantos acuíferos;
- La protección y preservación de los humedales de importancia internacional;
- La prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- La prevención y el control de la contaminación del agua, la captación y aprovechamiento sustentable de aguas pluviales, así como la recarga de mantos acuíferos;
- La movilidad urbana sustentable y el transporte público metropolitano y regional;



[Firma]

- La gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- La prevención y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas, así como de desastres por impactos adversos del cambio climático;
- La seguridad pública y la protección civil;
- La definición de polígonos de protección y amortiguamiento de instalaciones de seguridad nacional y el establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda en torno a instalaciones en que se realicen actividades altamente riesgosas;
- La densificación, consolidación de los centros de población y la redensificación poblacional de los mismos, considerando los principios y bases de la movilidad;
- La definición de las políticas habitacionales y de construcción de vivienda popular o económica y de interés social;
- La protección y conservación del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico, las áreas de valor escénico, el paisaje y la imagen urbana metropolitana y regional;
- La constitución, administración y aprovechamiento de reservas territoriales;
- La determinación de los espacios para el desarrollo industrial de carácter regional o metropolitano;
- La infraestructura y equipamientos de carácter estratégico y de seguridad;
- La accesibilidad universal;
- Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano;
- Los espacios públicos seguros y de calidad como eje articulador del desarrollo urbano;
- El desarrollo, construcción, conservación, mantenimiento y mejoramiento del equipamiento urbano y la infraestructura pública metropolitana y regional;
- Las demás que se determinen en los reglamentos respectivos.

Así las cosas tenemos, que el Proyecto de Fraccionamiento Campestre Habitacional denominado "Los Sabinos", solicitado por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, relativo al cambio de uso de suelo de la parcela ejidal No. 2 Z-1 P1/1 en el ejido Barrio de San Roque de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, propiedad de la C. **MARIA ELIZABETH VÁZQUEZ MARTINEZ**, encuadra en varias de las hipótesis previstas en el artículo 125 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, relativas a la autorización del ayuntamiento para el cambio de uso de suelo. **Noveno.-** Dentro de las atribuciones de los ayuntamientos que prevé el artículo 32 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se establecen la de **determinar los usos y destinos del suelo en el territorio municipal y establecer las restricciones y modalidades correspondientes**, así mismo el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, dentro del artículo 5 fracción I y II establece como parte de las facultades y atribuciones de este ayuntamiento las de **aprobar y expedir las declaratorias, en las que establezcan las modalidades y restricciones sobre usos y destinos del suelo, construcciones, reservas territoriales y ecológicas, en los términos de este ordenamiento, controlar y vigilar a través de la Dirección, la zonificación, los usos y destinos del suelo, las construcciones, los anuncios, las reservas territoriales y ecológicas, que se deriven del PMDUOET, y de los**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



mecanismos para su instrumentación. Además de lo anterior, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio a través del oficio **DGOTU/ECU/6501/2019** en relación a la **evaluación de compatibilidad** manifiesta que el proyecto de urbanización del Fraccionamiento Campestre Habitacional a desarrollarse sobre el inmueble identificado como la parcela ejidal No. 2 Z-1 P1/1 en el ejido Barrio de San Roque de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, propiedad de la C. **MARIA ELIZABETH VÁZQUEZ MARTINEZ**, se considera compatible con el entorno, garantizando un coeficiente de urbanización menor de 75%, además de considerar que se establecen las medidas de prevención, mitigación y compensación aplicables a los posibles efectos que se puedan producir. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo solicitado por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, se resuelve: **DICTAMEN Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 259 y 262 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, esta Comisión autoriza el cambio de uso de suelo, respecto de la fracción de la parcela ejidal No. 2 Z-1 P1/1 en el ejido Barrio de San Roque de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, propiedad de la C. MARIA ELIZABETH VÁZQUEZ MARTINEZ, a efecto de poder desarrollar en dicho inmueble un Proyecto de Fraccionamiento Campestre Habitacional denominado "Los Sabinos". Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el acuerdo que recaiga al presente dictamen a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que inicie con el trámite para generar la ampliación del paso antes descrita. Tercero.- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el acuerdo que recaiga al presente dictamen a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, expida el permiso respectivo del cambio de uso de suelo a la parcela ejidal No. 2 Z-1 P1/1 en el ejido Barrio de San Roque de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 263 y 264 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se solicite a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, que en el permiso de uso de suelo que se expida se precise que el mismo tendrá una vigencia igual al programa municipal en el que se haya fundado, siempre que éste no haya sufrido modificaciones aplicables al inmueble de que se trate y persista el uso, en tipo, intensidad y densidad, a que se refiera el permiso y que el mismo no constituye constancias de apeo y deslinde respecto del inmueble. Quinto.- Instrúyase a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para generar la ampliación del paso suprimido debajo de la carretera Federal No. 45. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Sindico José Luis Montoya Vargas. Presidente Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.****

La C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.



ACUERDO: Por 8 (OCHO) votos a favor de la Ciudadana Presidente Municipal **MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ**, del síndico **JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, de los regidores **ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO**, **JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO**, **ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN**, **KARINA CÁRDENAS DIOSDADO**, **ANA LAURA ROBLES ROSALES** y **AIDA ARACELÍ MUÑOZ ZETINA** y 3 (TRES) votos en contra de los regidores **VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS**, **EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** y **GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTES**, se aprueba el Dictamen de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, relativo a la autorización de cambio de uso de suelo, correspondiente al inmueble identificado como fracción de parcela ejidal número 2 Z-1 P1/1 del Ejido Barrio San Roque, de este Municipio de Salamanca, Guanajuato.

7. Dictamen de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativo a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio, realizada por el C. **LUIS PAÚL NAVARRETE DELGADO**, Director General de la empresa **MULTIPROTECCIÓN INTEGRAL ORION, S.A. DE C.V.**, expone el regidor Víctor Hugo Rueda Olmos.

El C. REGIDOR **VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo radicado bajo el número de expediente CSPTYPE/015/2019 y formado de oficio con motivo de la petición de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio realizado por el C. LUIS PAUL NAVARRETE DELGADO Director General de la empresa denominada "MULTIPROTECCION INTEGRAL ORION S.A. DE C.V". RESULTANDO. Único.- En atención a la primera reunión de trabajo, por unanimidad de los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, y en atención al turno con número SHA/2188/2019 de fecha 22 de Noviembre del 2019, enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento radicado bajo el expediente administrativo número CSPTYPE/015/2019 relativo a la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por el C. LUIS PAUL NAVARRETE DELGADO en su carácter de Director General de la empresa denominada "MULTIPROTECCION INTEGRAL ORION S.A. DE C.V". en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por el C. LUIS PAUL NAVARRETE DELGADO en su carácter de Director General de la empresa denominada "MULTIPROTECCION INTEGRAL ORION S.A. DE C.V". Segundo.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la Secretaría, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten sólo en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta**



Handwritten mark

Handwritten signatures and marks on the left margin

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigente en el país. **Tercero.-** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los Ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **conformidad** del Ayuntamiento que corresponda. **Cuarto.-** Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la **conformidad** de los Municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los Ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. **Quinto.-** Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la **conformidad** es el acto administrativo por medio del cual los Ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. **Sexto.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los Ayuntamientos y la Dirección de Seguridad Pública Municipal o su equivalente. Teniendo los Ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de **conformidad municipal** respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. **Séptimo.-** Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el Municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. **Octavo.-** El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece en su escrito de solicitud, credencial de elector del solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de Reglamento Interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. **Noveno.-** Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado bajo el número **CSPTYPC/015/2019** con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor de la empresa **"MULTIPROTECCION INTEGRAL ORION S.A. DE C.V"**, se desprende que cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega la conclusión de que no existe impedimento legal, para otorgar en favor de la empresa solicitante la **Conformidad Municipal** para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas** en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal por parte de este Ayuntamiento realizada por el C. **LUIS PAUL NAVARRETE DELGADO**, se resuelve, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, determina otorgar la **Conformidad Municipal** para que la empresa denominada **"MULTIPROTECCION INTEGRAL ORION S.A. DE C.V"**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas**. **Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **"MULTIPROTECCION INTEGRAL ORION S.A. DE C.V"**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas** deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. **Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **"MULTIPROTECCION INTEGRAL ORION S.A. DE C.V"**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la Conformidad Municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la **Conformidad Municipal** con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **"MULTIPROTECCION INTEGRAL ORION S.A. DE C.V"**, preste sus servicios de seguridad privada, en este Municipio bajo la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas**. **Quinto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **"MULTIPROTECCION INTEGRAL ORION S.A. DE C.V"**, por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la Conformidad Municipal. **Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada **"MULTIPROTECCION INTEGRAL ORION S.A. DE C.V"**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.



Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal.

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba el **Dictamen de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil**, relativo a la solicitud de **Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio**, realizada por el **C. LUIS PAÚL NAVARRETE DELGADO**, Director General de la empresa **MULTIPROTECCIÓN INTEGRAL ORION, S.A. DE C.V.**"

8. Dictamen de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativo a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio, realizada por el **C. RAÚL SÁNCHEZ URIBE**, Representante Legal de la empresa **SECANTEC, S.A. DE C.V.**" expone el regidor Víctor Hugo Rueda Olmos.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo radicado bajo el número de expediente CSPTYPC/016/2019 y formado de oficio con motivo de la petición de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio realizado por el C. RAÚL SANCHEZ URIBE representante legal de la empresa denominada "SECANTEC S.A. DE C.V". RESULTANDO. Único.- En atención a la primera reunión de trabajo, por unanimidad de los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, y en atención al turno con número SHA/2221/2019 de fecha 27 de Noviembre del 2019, enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento radicado bajo el expediente administrativo número CSPTYPC/016/2019 relativo a la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por el C. RAÚL SANCHEZ URIBE en su carácter de representante legal de la empresa denominada "SECANTEC S.A. DE C.V.", en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por el C. RAÚL SANCHEZ URIBE en su carácter de representante legal de la empresa denominada "SECANTEC S.A. DE C.V." Segundo.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la Secretaría, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales cuando los servicios se**



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



[Firma]

presten **sólo** en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigente en el país. **Tercero.-** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los Ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **conformidad** del Ayuntamiento que corresponda. **Cuarto.-** Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la **conformidad** de los Municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los Ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. **Quinto.-** Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la **conformidad** es el acto administrativo por medio del cual los Ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. **Sexto.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los Ayuntamientos y la Dirección de Seguridad Pública Municipal o su equivalente. Teniendo los Ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de **conformidad municipal** respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. **Séptimo.-** Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el Municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. **Octavo.-** El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece en su escrito de solicitud, credencial de elector del solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de Reglamento Interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesta de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. **Noveno.-** Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado bajo el número **CSPTYPEC/016/2019** con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor de la empresa **"SECANTEC S.A. DE C.V."**, se desprende que cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega la conclusión de que no existe impedimento legal, para otorgar en favor de la empresa solicitante la **Conformidad Municipal** para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas** en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal por parte de este Ayuntamiento realizada por el C. **RAÚL SANCHEZ URIBE**, se resuelve, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, determina otorgar la **Conformidad Municipal** para que la empresa denominada **"SECANTEC S.A. DE C.V."**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **"SECANTEC S.A. DE C.V."**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas** deberá apearse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. **Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **"SECANTEC S.A. DE C.V."**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la Conformidad Municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la **Conformidad Municipal** con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **"SECANTEC S.A. DE C.V."**, preste sus servicios de seguridad privada, en este Municipio bajo la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Quinto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **"SECANTEC S.A. DE C.V."**, por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la Conformidad Municipal. **Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada **"SECANTEC S.A. DE C.V."**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Transito y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis**

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal.

La C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativo a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio, realizada por el C. RAÚL SÁNCHEZ URIBE, Representante Legal de la empresa SECANTEC, S.A. DE C.V."

9. Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, Económico y Turismo y Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, relativas al oficio circular número 160, mediante el cual se remiten las reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado y sus Municipios, expone la regidora Alma Angélica Berrones Aguayo

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO expone:
"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/2047/19 enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativo al oficio circular número 160 suscrito por el Diputado Presidente Miguel Ángel Salim Alle, Comisión de Desarrollo Económico y Social. RESULTANDO. Único.- A través del oficio con número de turno SHA/2047/19 la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a las Comisiones de Desarrollo Rural, Económico y Turismo y a la Comisión de Educación, Cultura, -recreación y Deporte, el oficio circular número 160 suscrito por el Diputado Presidente Miguel Ángel Salim Alle, Comisión de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual remite la parte correspondiente las reformas y adiciones a diverso artículos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, contenida en la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas leyes estatales en materia de impulso y desarrollo de Políticas públicas para fomentar en las empresas las cultura de contratación de jóvenes recién egresados de nivel superior y puedan recibir un salario digno. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la fracción IX del artículo 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, estas Comisiones Municipales de desarrollo rural, económico y turismo, y Educación, Cultura, Recreación y Deporte, es competente para conocer y resolver el oficio circular número 160 suscrito por el Diputado Presidente Miguel Ángel Salim Alle, Comisión de Desarrollo Económico y Social. Segundo.- Una vez analizado el oficio con número de turno SHA/2047/19 que la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, el oficio circular número 160 suscrito por el Diputado Presidente Miguel Ángel Salim Alle, Comisión de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual remite la parte correspondiente las reformas y adiciones a diverso artículos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Municipios, contenida en la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas leyes estatales en materia de impulso y desarrollo de Políticas públicas para fomentar en las empresas las cultura de contratación de jóvenes recién egresados de nivel superior y puedan recibir un salario digno. Estas Comisiones Unidas no tienen observaciones y/o comentarios que realizar. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina que en relación del oficio con número de turno **SHA/2047/19** que la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, el **oficio circular número 160** suscrito por el Diputado Presidente Miguel Ángel Salim Alle, Comisión de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual remite la parte correspondiente las reformas y adiciones a diverso artículos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, contenida en la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas leyes estatales en materia de impulso y desarrollo de Políticas públicas para fomentar en las empresas las cultura de contratación de jóvenes recién egresados de nivel superior y puedan recibir un salario digno. Estas Comisiones Unidas no tienen observaciones y/o comentarios que realizar. **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social del Congreso del Estado, mediante el **oficio circular numero 160** una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Unidad de Correspondencia del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen las opiniones que se tuvieron respecto a las reformas y adiciones a diverso artículos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, contenida en la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas leyes estatales en materia de impulso y desarrollo de Políticas públicas para fomentar en las empresas las cultura de contratación de jóvenes recién egresados de nivel superior y puedan recibir un salario digno. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión de Desarrollo Rural, Económico y Turismo, y Comisión Educación, Cultura, Recreación y Deporte**, de este H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato: **Regidor Armando Alonso Olivares. Presidente. Comisión de Desarrollo Rural, Económico y Turismo. Regidora Karina Cárdenas Diosdado. Secretario Comisión de Desarrollo Rural, Económico y Turismo. Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte. Síndico Juan Carlos González Muro. Vocal. Comisión de Desarrollo Rural, Económico y Turismo. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Presidente. Comisión de Educación, Cultura Recreación y Deporte. Alma Angélica Berrones Aguayo. Vocal. Comisión de Educación, Cultura Recreación y Deporte.**

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por **11 (ONCE)** votos a favor, se aprueba el Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, Económico y Turismo y Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, relativas al oficio circular número 160, mediante el cual se remiten las reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado y sus Municipios.



10. Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y Comisión de Desarrollo Social y Humano, relativo al oficio circular 161, mediante el cual se informa la aprobación de la iniciativa de Ley para la protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato, expone la regidora Emilia Alejandra Verástegui de la Garma.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** expone: *"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno **SHA/2048/19** enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativo al **oficio circular número 161** suscrito por el Diputado Presidente Miguel Ángel Salim Alle, Comisión de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual informa que la dicha Comisión aprobó como parte de la metodología de trabajo la iniciativa de Ley para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato.* **RESULTANDO. Único.-** A través del oficio con número de turno **SHA/2048/19** que la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a las Comisiones de Salud y Asistencia Social y Comisión de Desarrollo Social y Humano, el **oficio circular número 161** suscrito por el Diputado Presidente Miguel Ángel Salim Alle, Comisión de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual informa que la dicha Comisión aprobó como parte de la metodología de trabajo la iniciativa de Ley para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la fracción IX del artículo 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Medio Ambiente, es competente para conocer y resolver el **oficio circular número 161** suscrito por el Diputado Presidente Miguel Ángel Salim Alle, Comisión de Desarrollo Económico y Social del Congreso del Estado. **Segundo.-** Una vez analizado el oficio con número de turno **SHA/2048/19** que la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a las Comisiones de Salud y Asistencia Social y Comisión de Desarrollo Social y Humano, el **oficio circular número 161** suscrito por el Diputado Presidente Miguel Ángel Salim Alle, Comisión de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual informa que la dicha Comisión aprobó como parte de la metodología de trabajo la iniciativa de Ley para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato. Estas Comisiones Unidas de **Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social y Humano** tienen a bien, realizar los siguientes comentarios y observaciones. Estar de acuerdo que se dé prioridad a la atención de los municipios que están ya clasificados de alta marginación, sin embargo, este Ayuntamiento de Salamanca solicita que sean consideradas en los beneficios de esta iniciativa de Ley para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato, también las zonas marginadas que tiene este municipio. Y sugieren que se mencione específicamente a que norma oficial mexicana se refiere la presente iniciativa de Ley para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina que en relación del oficio con número de turno **SHA/2048/19** que la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a las Comisiones de Salud y Asistencia Social y Comisión de Desarrollo Social y Humano, el **oficio circular número 161** suscrito por el Diputado Presidente Miguel Ángel Salim Alle, Comisión de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual informa que la dicha Comisión aprobó como parte de la metodología de trabajo la iniciativa de Ley



Q

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



L

para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato. Estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social y Humano tienen a bien, realizar los siguientes comentarios y observaciones: Estar de acuerdo que se dé prioridad a la atención de los municipios que están ya clasificados de alta marginación, sin embargo, este Ayuntamiento de Salamanca solicita que sean consideradas en los beneficios de esta iniciativa de Ley para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato, también las zonas marginadas que tiene este municipio. Y sugieren que se mencione específicamente a que norma oficial mexicana se refiere la presente iniciativa de Ley para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato. **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social del Congreso del Estado, mediante el **oficio circular numero 161** una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Unidad de Correspondencia del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen las opiniones que se tuvieron al respecto. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión de Salud y Asistencia Social y Comisión de Desarrollo Social y Humano**, de este H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidora Isabel María Campo Martín. Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma. Secretaria de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo. Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Humano. Vocal de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria de la Comisión de Desarrollo Social y Humano. Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal de la Comisión de Desarrollo Social y Humano.**

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por **11 (ONCE)** votos a favor, se aprueba el Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y Comisión de Desarrollo Social y Humano, relativo al oficio circular 161, mediante el cual se informa la aprobación de la iniciativa de Ley para la protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato.

IX.- Como noveno punto del orden del día, **ASUNTO GENERALES.** Se informa a los integrantes del Ayuntamiento que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se ha registrado en tiempo y forma 01 (un) Asunto General, siendo el siguiente:

Asunto General para votación suscrito por la Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, Presidente Municipal de Salamanca, relativo al tema: **PROPUESTA PARA REALIZAR UN CAMBIO DE FECHA DEL EVENTO DENOMINADO "CDXVII ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SALAMANCA", DEL DIA 08 DE ENERO DE 2020, AL 15 DE ENERO DE 2020.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: En virtud de que los niños que van a participar regresan justo el día 8, se cambia el calendario y regresan ese día, queremos hacer una celebración pues con la participación de la ciudadanía y de las escuelas, para que quede de manera digna a la altura de lo que Salamanca merece, si no tienen inconveniente para que pudiéramos desarrollarlo en esa fecha, si ustedes están de acuerdo.

La **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 11 (ONCE) votos a favor se aprueba **PROPUESTA PARA REALIZAR UN CAMBIO DE FECHA DEL EVENTO DENOMINADO "CDXVII ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SALAMANCA", DEL DIA 08 DE ENERO DE 2020, AL 15 DE ENERO DE 2020.**

X.- Acto seguido, la **C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 16:33 (DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.



[Firma manuscrita]

PRESIDENTE MUNICIPAL:

[Firma manuscrita]

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SÍNDICO:

[Firma manuscrita]

ARQ. JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS

REGIDORES:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Alma a Berrones

C. ALMA ANGÉLICA BERRONES
AGUAYO

C. JUAN CARLOS
GONZÁLEZ MURO

Emilia Alejandra Verástegui de la Garma

C. EMILIA ALEJANDRA
VERÁSTEGUI DE LA GARMA

Víctor Hugo Rueda Olmos

C. VÍCTOR HUGO RUEDA
OLMOS

Isabel María Campo Martín

C. ISABEL MARÍA
CAMPO MARTÍN

C. GERARDO JOSÉ
AGUIRRE CORTÉS

Karina Cárdenas Diosdado

C. KARINA CÁRDENAS
DIOSDADO

Ana Laura Robles Rosales

C. ANA LAURA ROBLES
ROSALES

Aída Araceli Muñoz Zetina

C. AÍDA ARACELI MUÑOZ
ZETINA

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

Lidia Becerra González

LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE DICIEMBRE DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE). CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE HACE CONSTAR.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

